

## PLENO MUNICIPAL N° 10/02

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **03 DE OCTUBRE DE 2002**.

### ASISTENTES :

ALCALDE-PRESIDENTE:	D <sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio.	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Julio Legaz Heras.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Carlos García Velasco.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Alejandro Herrero Herrero.	(PSE-EE-PSOE)
	D <sup>a</sup> Jone Altuna Garmendia.	(PSE-EE-PSOE)
	D. José Ángel Encinas Rovalo.	(PP)
CONCEJALES:	D <sup>a</sup> María Luisa Zubiri Bustillo.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Martín Moreno García.	(PSE-EE-PSOE)
	D. José M <sup>a</sup> Urdampilleta Zubitur	(PSE-EE-PSOE)
	D. Zigor Iriondo Yarza.	(E.H.)
	D <sup>a</sup> Aiora Zulaika Soroa.	(E.H.)
	D. Jesús Elizegi Zuñiga.	(EA/EAJ-PNV)
	D. José M. Irurzun Ezkurdia.	(EA/EAJ-PNV)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.	
NO ASISTENTES:	D. Xabier Elizondo Lasarte.	(E.H.)
	D. Iker Pontesta Auzmendi	(E.H.)
	D <sup>a</sup> Nekane Larzabal Oronoz.	(EA/EAJ-PNV)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 09:00 horas del día 03 de Octubre de 2002, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D<sup>a</sup>. Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

- **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS PARA EL EJERCICIO 2003.**

Se da cuenta de Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio, adoptado en sesión celebrada el pasado 30 de Septiembre.

Se da cuenta así mismo de enmiendas presentadas a dicho dictamen por los representantes de EA/EAJ-PNV.

**ENMIENDAS PARCIALES**

**Ordenanza Número 4 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Presentada por EA/EAJ-PNV)**

1.A_	Se pro po ne apl ica r las sig uie nte s Tar ifa s:
- Suelo industrial o terciario	0,3688

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido un voto a favor (1 EA/EAJ-PNV), nueve en contra (8 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y dos abstenciones (2 EH).

**1.B** Se propone aplicar las siguientes Tarifas:

- General	0,1426
-----------	--------

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido un voto a favor (1 EA/EAJ-PNV), nueve en contra (8 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y dos abstenciones (2 EH).

**1.C** Se propone aplicar las siguientes Tarifas:

- Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 0,7350

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido un voto a favor (1 EA/EAJ-PNV), nueve en contra (8 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y dos abstenciones (2 EH).

### **Ordenanza fiscal Número 5 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.**

En los siguientes epígrafes se propone aplicar una bonificación fiscal del 100%, vía subvenciones.

641, 642, 643, 644, 645, 647, 651, 653, 656, 657, 659, 673, 674.5, 674.6, 676

La devolución fiscal será de devolución del ingreso que se hace por la tasa. Esto supondrá ingreso 0 por parte del Ayuntamiento en los grupos enunciados arriba.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido un voto a favor (1 EA/EAJ-PNV), nueve en contra (8 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y dos abstenciones (2 EH).

### **Ordenanza Número 6 Reguladora de las Tasas por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades Municipales.-**

6.7. - *LICENCIAS URBANÍSTICAS*: Licencia apertura establecimientos

En las siguientes tarifas se propone aplicar una bonificación fiscal del 50%:

4.1 : Locales comerciales y de Servicios

4.2 : Locales de hostelería

4.5 : Locales destinados a actividades industriales

Proponen la concesión de BENEFICIOS FISCALES, basandose en el art. 9 de la Norma Foral 11/1989 que dispone “que los municipios en el uso de sus facultades y en el marco de las Normas Forales, podrán conceder Beneficios Fiscales en materia de sus propios tributos, asumiendolo con cargo a sus presupuestos”.

Por ello solicitan que en las licencias de apertura en los apartados antes descritos, el ingreso sea 0.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido un voto a favor (1 EA/EAJ-PNV), nueve en contra (8 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y dos abstenciones (2 EH).

### **Ordenanza nº 7 reguladora de las tasas por ocupación del dominio público municipal**

*Tasa 23: Utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo con mesas y sillas.*

Punto 3: Instalación de un cierre con estructura cubierta.

Se propone subir la tarifa 3 hasta 125 euros.

Solicitan que la tasa se incremente hasta 125 Euros, por m<sup>2</sup> o fracción y año natural o fracción.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido un voto a favor (1 EA/EAJ-PNV), nueve en contra (8 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y dos abstenciones (2 EH).

Finalizadas las votaciones de las enmiendas presentadas por los grupos políticos la Sra. Alcalde somete a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Visto el informe emitido por el Secretario e Interventor de Fondos, sobre la adecuación de los acuerdos que se adopten a la Normativa que les es de aplicación, el Pleno, a propuesta de la Comisión de Hacienda con nueve votos a favor (8 PSE-EE-PSOE, 1 PP), tres abstenciones (2EH, 1 EA/EAJ-PNV) y ninguno en contra, adopta los siguientes acuerdos.

**Primero.-** En cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Foral 11/1989, de 5 de julio, reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, se acuerda con carácter provisional lo siguiente:

A. - Modificar, con efectos del 1 de enero del año 2003, las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza nº 2 reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza nº 3 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora de los elementos esenciales para determinar las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas en el municipio.
  
- Ordenanza nº 6 reguladora de las tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades municipales

- Tasa 1.- Servicios Deportivos*
  - Tasa 2. -Comedor Escolar*
  - Tasa 3. -Escuela Municipal de Música*
  - Tasa 4. -Casa de Cultura*
  - Tasa 5. -Euskaltegi Municipal*
  - Tasa 6. -Otorgamiento de Licencias y Autorizaciones Administrativas de Auto-Taxis y demás vehículos de alquiler*
  - Tasa 7. -Otorgamiento de Licencias Urbanísticas*
  - Tasa 9. - Servicios del Cementerio*
  - Tasa 11. -Servicios de Alcantarillado*
  - Tasa 12. -Servicios de recogida de basuras*
  - Tasa 13. -Servicios de ayuda a domicilio*
  - Tasa 14.- Servicios de la Residencia de Ancianos*
  - Tasa 15. - Prestación de los Servicios de Estancia en Piso de Acogida*
  - Tasa 16. - Prestación de los Servicios de Estancia en Piso Tutelado*
- Ordenanza nº7 reguladora de las Tasas por Ocupación del Dominio Público Municipal
- Tasa 20.Reserva de aparcamiento para vehículos en bienes de dominio público municipal.*
  - Tasa 21.Puestos en ferias y festejos populares, Industrias callejeras y ambulantes.*
  - Tasa 23.Utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo con mesas y sillas.*
- Ordenanza nº 8 reguladora de los Precios Públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades municipales

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 11/1989, el presente Acuerdo provisional, así como el referido texto de las Ordenanzas fiscales anexas al mismo, se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Entidad Local durante el plazo de 30 días

hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** Una vez transcurrido el plazo reglamentario de esta información sin que se haya producido ninguna reclamación, se tendrán por aprobados definitivamente los acuerdos adoptados y los documentos expresados, sin necesidad de nuevos acuerdos.

## **2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS ADICIONALES, IDENTIFICADO EN EL N°2.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio, con fecha 30 de Septiembre de 2002.

Visto el expediente de Modificación de Créditos que se instruye mediante créditos adicionales dentro del Presupuesto corriente de este Ayuntamiento.

Examinadas las propuestas de incrementos de créditos de las partidas presupuestarias y de los recursos que las financian así como los informes, certificaciones y demás actuaciones practicadas en dicho documento.

Teniendo en cuenta que queda suficientemente acreditada la urgente necesidad de la realización de los gastos así como la efectividad de los recursos que financian tales incrementos y que dicha modificación de Créditos ha de contribuir a agilizar el desarrollo del Presupuesto y una mejor gestión de los servicios a que afecta.

Visto asimismo el informe favorable emitido por el Interventor.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que la referida modificación de créditos dispone de la idónea y suficiente financiación, sometido a votación, el Pleno de la Corporación con nueve votos a favor (8 PSE-EE-PSOE, 1 PP) ningún voto en contra y tres abstenciones (2 EH, 1 EA/EAJ-PNV), adopta los siguientes acuerdos:

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

Kapitulua		Gehiketak Aumentos
1. kapitulua Capítulo 1	LANGILEEN GASTUAK GASTOS DE PERSONAL	
2. kapitulua Capítulo 2	OND. ARRUNTEN ETA ZERB. GASTUAK COMPRA DE BIENES CORRIENTES	149.997,68
3. kapitulua Capítulo 3	FINANTZA-GASTUAK GASTOS FINANCIEROS	
4. kapitulua Capítulo 4	TRANSFERENTZIA ARRUNTAK TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
6. kapitulua Capítulo 6	EGIAZKO DIRU-EZARPENAK INVERSIONES REALES	3.484.409,02
7. kapitulua Capítulo 7	KAPITAL-TRANSFERENTZIA TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8. kapitulua Capítulo 8	FINANTZA-AKTIBOAK ACTIVOS FINANCIEROS	
9. kapitulua Capítulo 9	FINANTZA-PASIBOAK PASIVOS FINANCIEROS	
<b>GUZTIRA // TOTAL</b>		<b>3.634.406,70</b>

II.- DIRU-FUNTSEN JATORRIA  
II.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

1. -Diruzaintzako gerakina	
Remanente tesorería:	634.406,70
2. - Gutxitu beharreko kredituekin	0,00

Con créditos a la baja	
3. -Sarrera berriak edo handiagoak	
Con nuevos o mayores ingresos	0,00
4. -Aurrekontuan sartutako epe luzerako maileguak	
Con préstamos a largo plazo.	3.000.000,00

Finantziario Proposamenaren Guztizkoa	
Total Propuesta de Financiación	3.634.406,70

**Segundo.-** Que se someta a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo devendrá definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

En explicación de voto, el Sr. Iriondo, portavoz suplente de la coalición de EH, manifiesta en euskera que se han abstenido porque a pesar de que este tema ya se trató en la Comisión de Hacienda, quizás cuando se habla de modificación de expediente no se sabe muy bien por donde van las cosas, pero que se plantean dos cosas claramente diferenciadas. Por un lado el Ayuntamiento tiene intención de comprar unos terrenos de unos 9.000 m<sup>2</sup> del Convento, que costarían aproximadamente 705.000.000,-ptas., así se nos dijo por lo menos en la Comisión. Por otro lado lo que aquí se plantea y lo hemos sabido en el último momento, es lo de la intención de hacer una maqueta. Nosotros hemos decidido abstenernos sobre todo por una razón que tiene que ver, otra vez, con algo que va unido al proceso de la aprobación de las Normas Subsidiarias. A nuestro parecer, así lo hemos dicho, ha habido una falta de transparencia en todo este proceso desde el principio. En la comisión correspondiente preguntamos para qué iba a comprar el Ayuntamiento estos terrenos y se nos contestó que a lo largo del proceso se vería. A nuestro parecer esto no tiene lógica. Creemos que lo primero es saber qué es lo que quiere hacer el Ayuntamiento en unos terrenos. Es decir, antes de comprarlos el Ayuntamiento debería de saber para qué los quiere. Nos parece que ahí ha habido una fase que se ha pasado por alto. Piensan que primeramente debería de terminarse con el proceso de las Normas Subsidiarias, y una vez de terminado el proceso y saber qué se quiere hacer en esos terrenos, es cuando el Ayuntamiento debería de comprar los terrenos.

Hay otro punto en el cual no estamos de acuerdo y es que a nuestro grupo político le gustaría que en estos terrenos se fuese a construir un parque, y no nos parece que el importe que se ha mencionado aquí sea el adecuado para designarlo a un parque. Nos parece excesivo para un Ayuntamiento.

También en la Comisión correspondiente preguntamos que qué informes técnicos había, que qué tipo de negociaciones había habido etc. y no se nos ha dado ningún tipo de informe ni aclaración. Lo único que se nos ha dicho es quien ha hecho esas negociaciones y cual es el importe inicial, el que se pedía y cual ha sido el final. No se nos ha dado ningún tipo de detalle ni explicación. Por lo tanto nos parece que ha habido una gran falta de transparencia, sabiendo que

este tema está unido al de las Normas Subsidiarias, o por lo menos al de la compra de esos terrenos.

Respecto a la maqueta manifiesta que cuando con anterioridad está todo previsto, “cocinado”... mostrar a los ciudadanos mediante una maqueta, qué es lo que va a ser Lasarte-Oria dentro de 10 años, pues les parece incluso una tomadura de pelo, cuando de ningún modo se ha tenido en cuenta la opinión de los ciudadanos en todo este proceso. Que es verdad que se han recibido alegaciones, pero que no ha sido porque este Ayuntamiento se haya trabajado esto sino porque los ciudadanos estaban interesados entorno a este tema. Que ésta ha sido la razón de la abstención por parte de su grupo político.

Tomando la palabra la Sra. Alcalde manifiesta que es sabido que siempre opinan que hay una falta de claridad en todo lo que se hace, pero que cree que lo que realmente les ha dolido mucho es el acuerdo al que hemos podido llegar. Resulta que una actuación que en el año 1990 decían ustedes que era objetivo prioritario de este pueblo (conseguir los terrenos de las Brígidias) al cabo de 10 años se hace y les parece carísimo, etc. Además, su grupo político votó a favor de comprar 360 m<sup>2</sup> para poder hacer la rotonda al lado del tren. Con el sistema de expropiación, hemos tenido que pagar para un vial 46.000.000,-ptas. por 360 m<sup>2</sup> . Aquí compramos 9.094 m<sup>2</sup> de zona verde. La mayoría de la zona de las Brígidias. Ellas se quedan más o menos con 2.800 m<sup>2</sup> más el edificio de las “bordadoras” como ellas lo llaman. Con los terrenos adquiridos se llega hasta el parque de los patos; es una zona importante, para hacer una gran espacio verde y crear un casco urbano importante en este pueblo, que no lo tenemos. Y eso cuesta 705.000.000,-ptas a pagar en tres años. Una cantidad, que se abonará con la permuta con Eroski con los recursos económicos que tiene el Ayuntamiento y con la petición de un crédito, que no estaba previsto pedir, pero que ante el hecho de la compra de los terrenos de las Brígidias, hay que ejecutar. La operación aunque a usted le parezca mal, ya sé que nunca va a decirnos que algo le parece bien, es una operación importantísima para este pueblo. En las condiciones previstas en las Normas Subsidiarias, un promotor privado hubiera sacado más del doble por lo que también hay que agradecer a las Reverendas Madres Brígidias la sensibilidad que han tenido con este Ayuntamiento para hacerlo en este tipo de condiciones. Recordar que los dos pagos del año 2003 y 2004 son sin intereses. La operación me parece que es espectacular. En ningún momento de las negociaciones, que han sido duras porque ellas tienen sus necesidades en otras casas en el mundo, nunca hubiésemos pensado en llegar a esta cantidad. Estamos hablando de cantidades irrisorias para lo que en este momento vale el m<sup>2</sup> de los terrenos en zonas, no muy lejos de aquí, en zonas concretamente rurales. Esta es una operación importantísima para Lasarte-Oria, y espero que futuras Corporaciones le den el sentido que tienen las Normas como elemento fundamental, integrador, de creación de un casco urbano y de zonas de expansión. Y voy a decir más, esta operación supone una solución a las necesidades que tiene este Ayuntamiento. A ese edificio que está ahí, que es muy importante y que hay que conservar se podrá trasladar áreas administrativas de este Ayuntamiento.

*Se incorpora a la Sala el Sr. Irurzun, por lo que en lo sucesivo y a efectos de votaciones, son 13 el número de asistentes, de los 16 que de hecho y derecho forman la Corporación.*

### **3.- APROBACIÓN PROYECTO DE CONTRATACIÓN DE UN PRÉSTAMO.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio, con fecha 30 de Septiembre de 2002.

Vista la propuesta que antecede de CRÉDITOS ADICIONALES

Visto que para formalizar la creación o incremento de crédito de pago propuesto en el Presupuesto afectado, procede utilizar e instruir el expediente de Contratación de un préstamo.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación con nueve votos a favor (8 PSE-EE-PSOE, 1 PP), ningún voto en contra y cuatro abstenciones (2 EH, 2 EA-EAJ/PNV), adopta los siguientes acuerdos:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.**- Aprobar el proyecto de contratación de un CRÉDITO hasta un límite de 5.322.731,00 euros, dentro del presupuesto propio de la Corporación. Se aprueba, igualmente, el modelo de contrato a concertar.

Corresponderá a la Comisión de Gobierno, y en su caso al Alcalde, a propuesta de la Comisión de Hacienda, la aprobación definitiva del contrato de préstamo, la determinación del tipo de interés, condiciones, exenciones y demás características de las operaciones de endeudamiento señaladas en los epígrafes anteriores, siempre y cuando no vayan en contra del modelo de contrato existente en la actualidad ni superen las siguientes condiciones:

- \* Tipo de interés fijo o un interés variable con referencia máxima de un 4,597%.
- \* Período de Amortización: 15 años
- \* Comisión de apertura: 0,20%
- \* Carencia: 2 años

En garantía de la devolución del préstamo contratado, además de la principal de los ingresos de los Presupuestos, amén de la general y subsidiaria de todos los bienes y derechos presentes y futuros, se otorgarán las siguientes:

*"Con el carácter de acreedora del Ayuntamiento de Lasarte-Oria por razón del préstamo indicado, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido se afecta y grava de un modo especial los ingresos que originen los recursos siguientes:*

### **IMPUESTOS CONCERTADOS**

*Para la efectividad de la garantía convenida se faculta a entidad adjudicataria, con carácter irrevocable hasta que la corporación cancele las obligaciones derivadas del mencionado contrato, para que, con el requisito único de exhibición de este acuerdo ante la Entidad u Organismo pagador correspondiente, pueda hacer efectivas las cantidades que le sean debidas al Ayuntamiento de Lasarte-Oria por su participación en los recursos especificados en el párrafo anterior."*

El Alcalde queda autorizado para formalizar dichas operaciones en representación del municipio.

**Segundo.-** Que se someta a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo devendrá definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

En explicación de voto, el Sr. Iriondo, portavoz suplente de la coalición de EH, manifiesta en euskera: No sabemos si es un problema de idioma o qué, pero resulta que planteamos unas dudas, las exponemos y como siempre se nos ha contesado de forma despectiva.

En la zona de las Brígidas, queremos colocar un Parque. Creemos que el Ayuntamiento debe comprar esos terrenos, pero los debe comprar con toda transparencia y respetando el proceso y eso es lo que pedimos. Primeramente está abierto el proceso de las Normas Subsidiarias, sin terminar éste ya de antemano se han comprado los terrenos y además es de poner en duda que en esos terrenos se vaya a construir un parque dado que nosotros hicimos una pregunta en la Comisión correspondiente, sobre si ahí hay previstas unas casas, y que si éstas se iban a construir en esos terrenos y a eso no hay respuesta. Nuestra duda entonces es si ahí ira un parque o si se construirán esas viviendas. Sabemos que viviendas van a ir, lo que no sabemos es si se construirán dentro de esos terrenos. Y aunque de todas maneras no vayan a ir dentro de esos terrenos, al final esos terrenos van a estar condicionados a las viviendas que se construyan. Nuestra preocupación es que la zona centro del pueblo va a estar condicionada a este otro macro proyecto que va a haber, es decir a la construcción de viviendas. Si nosotros exponemos nuestras dudas, creemos que hay que debatirlo con todo el respeto, de un modo abierto y no de un modo despectivo. Nosotros no creemos que hablamos de un modo despectivo sino que hacemos las proposiciones de un modo constructivo. Por lo tanto nuestra propuesta es que a los ciudadanos se les explique con transparencia y no haciendo una maqueta cuando ya a terminado todo el proceso, sino que explicar claramente sin ningún tipo de ocultismo cual es la intención que se tiene y qué es lo que se quiere hacer en la zona centro del pueblo. Nuestra propuesta es clara y es la de hacer un parque y no la de construir viviendas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:25 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe.